



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 04 de febrero de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por Salud, presentada por el señor Consejero Regional Walter Quintero Carbajal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud, de fecha 04 de febrero de 2014, el señor Consejero Regional Walter Quintero Carbajal, solicita justificación de inasistencia por motivo de salud (licencia), motivo por el cual se encuentra imposibilitada de asistir a Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día 04 de febrero de 2014, para cuyo efecto presenta el Certificado Médico N° 1255671, de fecha 03 de febrero de 2014, emitido por el Dr. Marco Bautista Tomaila – CMP 35705, que indica descanso médico por dos días, a partir de la fecha 03 de febrero. Ampara su petición en lo estipulado por el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que señala "resulta legal la Licencia por motivos de salud debidamente justificadas con Certificado Médico Oficial en Original o copia fedatada, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, extremo que se encuentra amparado en el literal s) del artículo 15°;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de Licencia por motivos de Salud, presentado por el señor Consejero Regional **WALTER QUINTERO CARBAJAL**, a partir del 03 al 04 de febrero de 2014, conforme acredita con el Certificado Médico N° 1255671 de fecha 03 de febrero de 2014.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE